CONSEJO MUNICIPAL
Panamá, R. P.

ACUERDO No. 49

De 10 de mayo de 2005

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para negociar y contratar directamente por urgencia evidente, con el señor Edgardo E. Araúz, para el servicio de demolición de la edificación existente en el área del Mercado Público de San Felipe (Antigua Aduana) y la recolección de caliche.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con el Señor Edgardo E. Araúz, el servicio de demolición y recolección de caliche en el Nuevo Mercado Público de San Felipe (Antigua Aduana);

Que la Alcaldía de Panamá celebró el contrato No.057-2003 con la empresa Advance Service & Contract, Corp., para la ejecución de los trabajos de restauración y rehabilitación del edificio de la Antigua Aduana, para las nuevas instalaciones del Mercado Público de San Felipe, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, distrito y provincia de Panamá;

Que en el pliego de cargos de la Licitación Pública No. MUPA-LP-01-2003, no se incluyeron los trabajos para la demolición de la vivienda trasera contigua al nuevo Mercado Público de San Felipe, toda vez que el Municipio de Panamá se encontraba tramitando el desalojo de las personas que ocupaban la vivienda en cuestión;

Que recientemente el Municipio de Panamá culminó los trámites legales necesarios y logró el desalojo de las personas que se encontraban habitando dicha vivienda;

Que es imprescindible la demolición de la vivienda antes señalada a fin de habilitar un área de estacionamientos, de modo tal que el nuevo Mercado Público de San Felipe brinde mayores facilidades a sus usuarios y que dicho trabajo se requiere con urgencia, toda vez que deberá estar listo al momento de la entrega de la obra en cuestión;

Que toda vez que el servicio de demolición se requiere con urgencia evidente, el Municipio de Panamá procedió a solicitar cotizaciones obteniendo las siguientes: Edgardo E. Araúz, quien ofertó la suma de Doce Mil Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.12,075.00) y la empresa Covla, S.A., quien ofertó la suma de Quince Mil Cuatrocientos Veintinueve Balboas con 45/100 (B/.15,429.45);

Que el artículo 58, numeral 3 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando "hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista"; y,

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y contratar directamente con el señor Edgardo E. Arauz, el contrato para el "servicio de demolición de la edificación existente en el área del Nuevo Mercado Público de San Felipe (Antigua Aduana)"; por un monto total de hasta DOCE MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.12,075.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS.

CONSEJO MUNICIPAL
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.0.20.01.01.01.172 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: Que esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de orden de compra

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENÉN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Faty/

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 18 de mayo de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO